



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **553** -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 768-2016-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por la Mg. Lic. Olga Ponce Luis, Coordinadora (e) de Adquisiciones del GRJ.

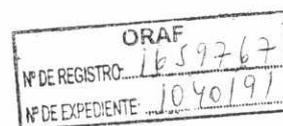
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte Nº 768-2016-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, suscrito por la Mg. Lic. Olga Ponce Luis, Coordinadora (e) de Adquisiciones del GRJ, solicita la modificación de la Resolución Directoral Administrativa Nº 518-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 17 de agosto de 2016, mediante el cual se resuelve autorizar el pago de reconocimiento de deuda a nombre de la Srta. **ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ**, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. Nº 2217. EN EL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"; indicando que el número de la IE. Consignada dice: I.E. Nº 2217, debiendo decir: I.E. Nº 2207.

Que, por error material se consignó el número de la Institución Educativa IE, en el Considerando y en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa Nº 518-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 17 de agosto de 2016, de acuerdo al siguiente detalle: dice: I.E. Nº 2217, debe decir: I.E. Nº 2207.



Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

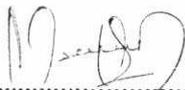
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el número de la Institución Educativa I.E. consignada en el Considerando y en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa N° 518-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 17 de agosto de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice : I.E. N° 2217

Debe decir: I.E. N° 2207

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 518-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 17 de agosto de 2016.

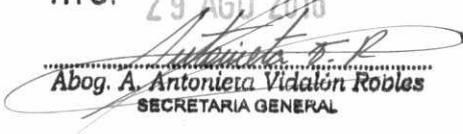
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 AGO 2016



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL